

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se ofició a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER, conforme al trámite adelantado por este despacho a la petición incoada por la señora **YAZMIN BUENAHORA RAMIREZ** con fecha 11/07/2019, bajo el R.I 2614, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

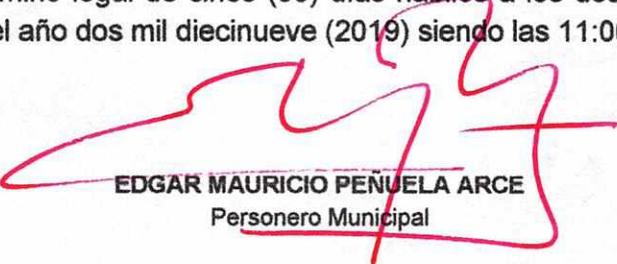
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició a la señora **YAZMIN BUENAHORA RAMIREZ** con fecha 15/07/2019 bajo el PMG- 2038 por medio del cual comunica los tratimenes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los dos (02) días del mes de **agosto del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señora.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 –19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 11:00 a.m.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los (09) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 11:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

San Juan Girón, 15 de Julio de 2019

P.M.G. 2038-2019 RI 2614-2019
AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Señora
YASMIN BUENAHORA RAMIREZ
300 200 25 28
Girón

REF. REMISIÓN Y SEGUIMIENTO OFICIO 2614-2019

Cordial Saludo,

De manera atenta y en atención a lo estipulado en la ley 1437 de 2011 artículos 21 y 23 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y atendiendo a la petición allegada a esta Agencia del Ministerio Público por usted señora **YASMIN BUENAHORA RAMIREZ** mediante R.I. 2614-2019, me permito informar que se ofició a **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER** mediante P.M.G 2037-2019.

Sobre el particular anexo copia del oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Oscar Oviedo – Apoyo Jurídico *AO*
Revisó: Jorge Orejarena-Abogado Contratista
Folio (1) P.M.G 2037-2019

San Juan Girón, 15 de Julio de 2019

P.M.G. 2037-2019 RI 2614-2019
AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Señores
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P
Carrera 19 No. 24-56
Bucaramanga

REF. REMISIÓN Y SEGUIMIENTO OFICIO R.I 2614-2019

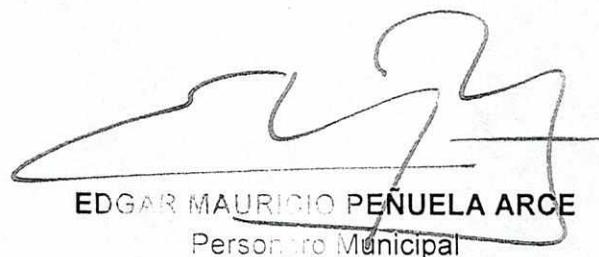
Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la personería municipal y de conformidad a lo consagrado en los artículos 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia el escrito elevado por la señora **YASMIN BUENAHORA RAMIREZ**, en el que manifiesta que en el Asentamiento Brisas de Rio Frio la Electrificadora de Santander expidió autorización para la instalación del servicio público de luz, sin embargo, señala la peticionaria que el mismo no ha sido instalado por falta de expansión de red, refiere que reside con una persona adulta mayor que se encuentra en una situación de salud delicada.

Este despacho solicita de manera atenta su intervención de acuerdo con su competencia e igualmente se informen las acciones y/o procedimientos realizados o a realizar en torno al caso en concreto que nos ocupa, con el fin de garantizar los derechos de la peticionaria.

Agradezco la atención prestada a la presente

Atentamente



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Oscar Oviedo – Apoyo Jurídico
Reviso: Jorge Orejarena-Abogado Contratista
Anexos: Folio (2doble) R.I 2614- 2019

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co